

**COMUNICADO N° 013-2020-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS**

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en aplicación del Art. 3 del DS 024-2016-Produce, teniendo en cuenta la información declarada a través de la Bitácora Electrónica por las embarcaciones pesqueras que efectúan faenas de pesca en la zona geográfica Norte-Centro, que han identificado una alta incidencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, dispone:

1. DECLARAR la suspensión preventiva de la siguiente zona de pesca:

- Entre los **13°35'S a 14°00'S** y de **76°25'W a 76°40'W** frente a Paracas – Ica.
- Entre los **11°10'S a 11°35'S** y de **77°44'W a 78°09'W** frente a Huacho – Lima.

Por cinco (05) días; la misma que se hará efectiva a partir de las 06:00 horas del 14.MAY.2020 y concluirá a las 06:00 horas del 19.MAY.2020 para ambas zonas.

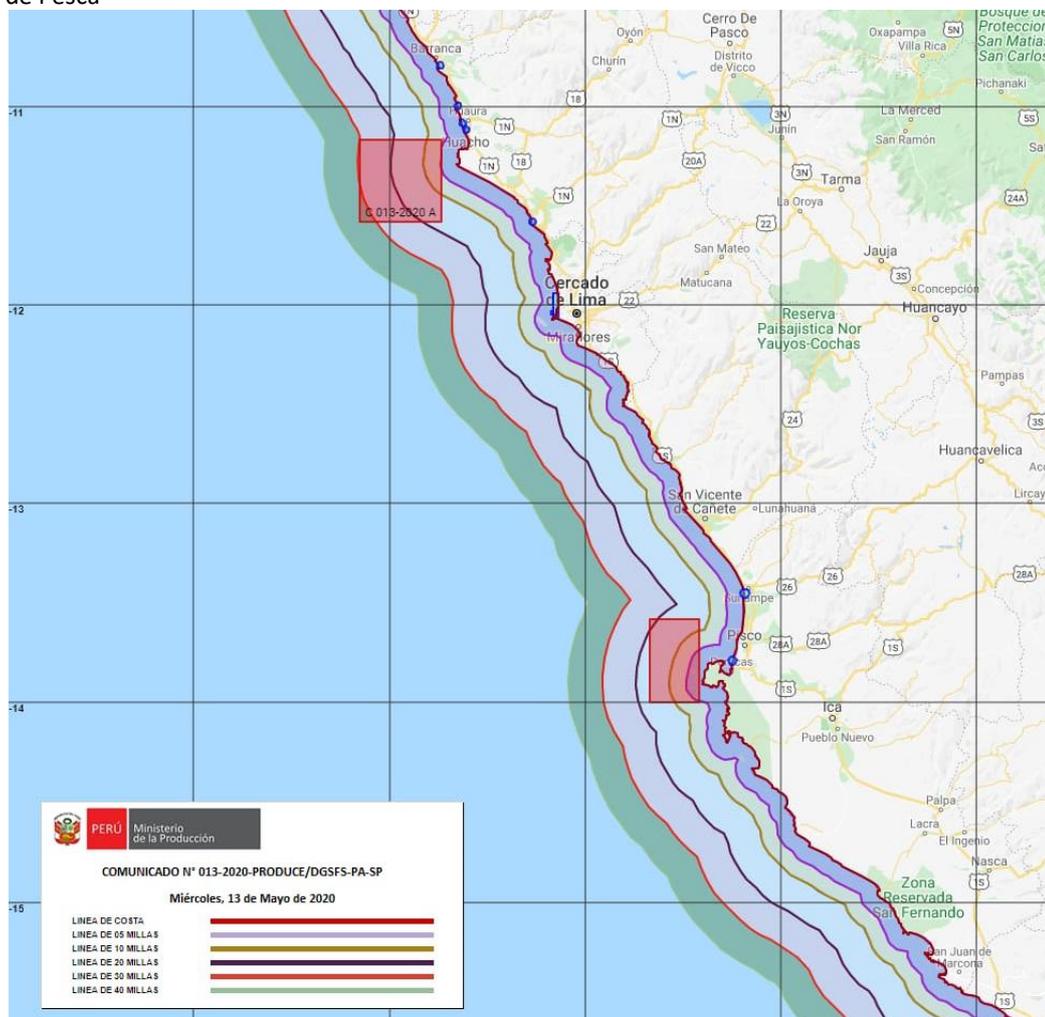
2. Se recomienda a los administrados, difundir e implementar las acciones preventivas necesarias para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 25977 Ley General de Pesca

Fig. 01. Mapa de Suspensión Preventiva



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 13 de mayo de 2020